

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Nº 143 -2019-INDECI

San Isidro, 17 MAYO 2019

VISTOS: El Informe Legal Nº 251-2019-INDECI/5.0 del 13.MAYO.2019, el Memorándum Nº 4830-2019/INDECI/6.2 del 09.MAYO.2019 (Nº Op. 2163235), el Informe Técnico Nº 134-2019/INDECI (4.0) del 08.MAYO.2019, el Memorándum Nº 3301-2019/INDECI/6.2 del 29.MARZO.2019, el Informe Técnico Nº 226-2019-INDECI/6.2 del 25.MARZO.2019, el Memorándum Nº 385-2018-INDECI/38.0 del 29.NOVEMBRE.2018, el Informe Nº 021-2018-INDECI/ADM del 29.NOVEMBRE.2018, y la Resolución Directoral Nº 08-2018-INDECI/38.0 del 29.NOVEMBRE.2018; y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 36.2 del artículo 36º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, asimismo, el artículo 7, del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM establece: "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente". Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, del acotado Decreto Supremo, la resolución que deniega o reconoce el crédito y ordena su abono, será expedida en primera instancia, por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 08-2018-INDECI/38.0 del 29.NOV.2018, la Dirección Desconcentrada INDECI Cusco, reconoce la prestación de servicios Delegaturas Ad Hoc, realizadas por el Arq. Pedro Javier Fernández Díaz;

Que, a través del Memorándum Nº 385-2018-INDECI/38.0, la Dirección Desconcentrada INDECI Cusco, solicita el trámite de reconocimiento de gasto del ejercicio anterior (AF-2017), a favor del referido profesional, por la suma total de S/ 2,654.07 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 07/100 Soles);

Que, asimismo, adjunta el Informe Nº 021-2018-INDECI/ADM, mediante el cual, se sustenta la causal de la demora en dicho pago, manifestando que, el retraso se debió a la demora del trámite en las diferentes instancias, por los servicios prestados en el AF 2017;

Que, la Oficina de Contabilidad, ha cumplido con emitir el Informe Técnico Nº 226-2019-INDECI/6.2, mediante el cual, considera procedente el reconocimiento y pago del adeudo de ejercicios anteriores AF 2017 y, con la finalidad de proseguir con el trámite de reconocimiento, mediante el Memorándum Nº 3301-2019/INDECI/6.2, se solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la opinión presupuestal;



Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe Técnico N° 134-2019/INDECI (4.0) del 08.MAYO.2019, a fin de proseguir con el trámite de reconocimiento del adeudo del año 2017, emite la opinión presupuestal favorable por el importe de S/ 2,654.07 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 07/100 Soles), por concepto de Delegaturas Ad Hoc, realizadas por el Arq. Pedro Javier Fernández Díaz, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, considerando además que, la ejecución no excede el marco presupuestal aprobado para el Año Fiscal 2019 ni la Programación de Compromiso Anual 2019;

Que, en aplicación de los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal de Vistos, considera procedente reconocer y cancelar el adeudo de gastos del ejercicio anterior proveniente del año 2017, a favor del Arq. Pedro Javier Fernández Díaz, por la suma total de S/ 2,654.07 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 07/100 Soles);

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como gastos del Ejercicio Fiscal 2019, así como autorizar el pago del adeudo de gastos de ejercicios anteriores (AF-2017) a favor del Arq. Pedro Javier Fernández Díaz por la suma total de S/ 2,654.07 (Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 07/100 Soles), por concepto de Delegaturas Ad Hoc para la Dirección Desconcentrada INDECI Cusco, conforme al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4°.- Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y notifique a la Dirección Desconcentrada INDECI Cusco y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GIOVANNA CONZA DELGADO
Jefa de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO N° 01 a la ROGA N° 143 2019 - INDECI
ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES - AÑO 2017
 (En Soles)

Referencia: Resolución Directoral N° 08-2018-INDECI/38.0 del 29/11/2018.

Fecha	REQUERIMIENTO	COMPROBANTE DE PAGO			RUC	Concepto	Fuente de Financ.	META	Actividad Presupuestal	Clasificador del gasto	TOTAL	
		Tipo	N°	Fecha								Nombre
29/11/2018	Memorándum N° 385-2018-INDECI/38.0 de la Dirección Desconcentrada INDECI Cusco	Recibo	E001-7	26/11/2018	Pedro Javier Fernández Díaz	10239646561	Delegaturas Ad Hoc - Julio/Diciembre 2017	09	115	Apoyo a emergencias y desastres	2,327,299	2,654.07

